



INFORME AL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2019

INDICE

1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS
 - 1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.
 - 1.2. El Presupuesto del Consorcio.
 - 1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.
2. NORMATIVA APLICABLE.
3. CONTENIDO.
4. NIVELACIÓN.
 - 4.1 Estado de Ingresos
 - 4.2 Estado de Gastos.
5. BASES DE EJECUCION.
6. PRESUPUESTO DE AUVASA.
7. Sociedad Municipal VIVA.
8. EPEL Agua de Valladolid.
 - 8.1 El Programa de Actuación.
 - 8.2 Estados de previsión de ingresos y gastos.
 - 8.3 Personal.
9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA VIVA.
10. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

INFORME

Remitido a esta Intervención el Presupuesto General 2019 integrado por el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, la EPEL y Sociedades Mercantiles de capital social íntegramente municipal, para el ejercicio 2019 con carácter previo a su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 y 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), se emite el siguiente informe:

1.-ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

- 1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

El art 164 de la LRHL dispone que:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:
 - a) El presupuesto de la propia entidad.
 - b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
 - c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:
 - a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
 - b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

No habiéndose adaptado esta Ley a la LRJSP ni a la LBRL ya que sigue refiriéndose a los OO.AA. de carácter comercial que han desaparecido y han sido sustituidos por las Entidades Públicas Empresariales Locales.

Por otra parte por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de diciembre de 2018, se acordó la desaparición del Organismo Autónomo SEMINCI, y las Fundaciones Privadas Patio Herreriano, Museo de la Ciencia y Teatro Calderón.

De conformidad con esta disposición el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid está integrado por:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - o Fundación Municipal de Deportes
 - o Fundación Municipal de Cultura
- EPEL Agua de Valladolid
- Sociedades Mercantiles
 - o AUVASA
 - o VIVA

1.2. El Presupuesto del Consorcio

Forman parte del Sector Público Municipal el C. INSTITUCIÓN FERIA DE CASTILLA Y LEÓN (clasificada a efectos SEC como entidad adscrita al Ayuntamiento de Valladolid como Sociedad No Financiera)

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo LRJSP), que entró en vigor el pasado mes de octubre, en lo que se refiere al régimen presupuestario de los Consorcios, dispone

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Artículo 122. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.

1. *Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

4. *Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.*

Se presenta por el Consorcio presupuesto nivelado con un total de **3.222.086 €**.

Ingresos

El presupuesto se prevé una transferencia corriente del Ayuntamiento de Valladolid por importe de 200.000 €, de la Junta de Castilla y León de 133.320 € y de la Diputación Provincial de 66.680 €, cuya suma **400.000 €** representa una financiación pública del 12,41 por ciento del total de los ingresos del Consorcio. Si bien es cierto que la aportación que hacen estas Administraciones Públicas es superior a la participación que les corresponde en el momento que la Cámara de Comercio que tiene una participación de un tercio no hace ninguna aportación.

El resto de los ingresos provienen de los ingresos patrimoniales: **2.695.890 €** que representan el 83,67 por ciento de los ingresos, provenientes principalmente del alquiler de espacios y montajes de exposiciones.

Y el resto de los ingresos previsto son los provenientes de la venta de entradas: **126.960 €** que representan el 3,92 por ciento de los ingresos/gastos.

Gastos

Los gastos de personal son **765.477 €** que representan el 23,76 por ciento de los gastos.

Se acompaña plantilla de puestos de trabajo que está formado por 20 puestos

Los gastos en bienes corrientes suponen **1.621.802€** que representan el 50,33 por ciento de los gastos.

Y los gastos financieros se presupuesta **133.166 €** el 4,13 por ciento. Y pasivos financieros por **633.112 €** que representa 19,65 por ciento.

En el estado resumen no figuran gastos por inversiones reales, sin embargo se adjunta un anexo por gastos de inversión de **2.404.619,86 €**, que si se quieren ejecutar esta inversión será

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



preceptiva la modificación presupuestaria que deberá ir acompañada de la consecuente financiación.

Se presenta una memoria de las actividades a realizar donde se desglosa los ingresos y gastos que genera cada una de las actividades de las que resulta una diferencia entre ingreso y gastos previstos de **186.641 €**.

En cuanto al órgano competente para la aprobación del Presupuesto del Consorcio, tal como he señalado en otros informes el Presupuesto del Consorcio si bien no consolida forma parte del Presupuesto General y dependiendo del Ayuntamiento de Valladolid le corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto del Consorcio, y así se deberá recoger en la propuesta de acuerdo.

1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

De conformidad con el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en lo sucesivo LOEPySF), constituye Administración Local conforme a SEC, y de acuerdo con la sectorización realizada por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - o Fundación Municipal de Deportes
 - o Fundación Municipal de Cultura
- Sociedades Mercantiles
 - o AUVASA
 - o VIVA
 - o S. MIXTA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID
- Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro.
 - o F. CASA DE LA INDIA
 - o ASOCIACION IBERICA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

Este conjunto de entidades que están sectorizadas como Administraciones Públicas a efectos SEC y dependientes de Ayuntamiento de Valladolid, forman el ámbito de consolidación a efectos de la LOEPySF. Y en este ámbito se ha de calcular el cumplimiento de las reglas fiscales de esta Ley: capacidad financiera, regla de gasto, nivel de endeudamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



De acuerdo con el principio de transparencia recogido por el art. 6.1 de la LOEPySF y siguiendo las indicaciones de esta Intervención, se acompañan los presupuestos de las restantes entes dependientes.

2. NORMATIVA APLICABLE

Son de aplicación a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto, los arts. 162 y ss. del TRLRHL, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 168 del citado texto legal, el Presupuesto General del Ayuntamiento que consolida con los distintos presupuestos y estados de previsión, ha de remitirse al Pleno, debidamente documentado e informado por la Intervención antes del día 15 de octubre, plazo que no se ha cumplido.

Por otra parte, junto a esta normativa es de aplicación LOEPySF, y la Orden Ministerial de Hacienda 2105/2012 de 1 de octubre, desde ahora Orden HAP, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que abarca a toda las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid y modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

3. CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el art. 164 de la LRHL, el Presupuesto general estará integrado por: a) el Presupuesto de la propia entidad, b) los de los organismos autónomos y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, el Presupuesto General está integrado:

	PPTO 2018*	PPTO 2019
Ayuntamiento de Valladolid	282.691.070	285.866.990
FMC	7.053.400	16.202.584
FMD	15.736.700	15.474.500
SEMINCI	2.226.025	0
Sociedad AUVASA	32.354.000	30.903.000
Sociedad VIVA	8.265.000	6.912.000
EPEL AGUA DE VALLADOLID	28.011.000	28.484.605
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	336.601.195	341.551.445
(*Presupuesto inicial)		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a856c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 165 y 168 del TRLRHL, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- Los estados de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social.
- Informe económico financiero.



Y el art. 166 del citado Texto normativo se recoge que al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programa de inversión y financiación para un plazo de cuatro años
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles cuyo capital social sea titular único.
- c) El estado de consolidación del presupuesto.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda pendiente de reembolso al principio del ejercicio y el volumen de endeudamiento al final del ejercicio.

Examinado el expediente formado, contiene fundamentalmente la documentación legalmente requerida para su remisión al Pleno del Ayuntamiento y su aprobación si procediere.

4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Para comprobar la efectiva nivelación del Presupuesto y el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, han de examinarse los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto que lo integran, para lo cual ha de tenerse en cuenta por un lado, el resultado de la última liquidación del presupuesto aprobada y el grado de ejecución del presupuesto 2018 a fecha 30 de noviembre.

4.1. ESTADO DE INGRESOS

En el informe económico unido al presupuesto, se hace constar que los ingresos se han determinado teniendo en cuenta los tipos y tarifas establecidos por la normativa vigente, ordenanzas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefebcd0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



fiscales, padrones existentes y liquidaciones efectuadas durante el ejercicio. Además se compara el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2019, con el Presupuesto Inicial del 2018 y con el Estado de Ejecución del Presupuesto de 2018 a 30 de noviembre.

Cap. I. Impuestos directos

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 NOV (c)	% c/a
1. IMPUESTOS DIRECTOS	115.175	112.955	1,97%	115.334	100,14%



Se presupuesta un incremento respecto al año pasado de **2.220.000 €**, los mayores incrementos se observan en el **IIVTNU** (Plusvalía) con un incremento de **1.800.000 €**. Y en el **IAE** con un incremento de **500.000 €**

En el IBI de urbana no se prevé incremento.

Cap. II. Impuestos indirectos

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 31 oct (c)	% c/a
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.303	12.460	6,77%	11.242	84,51%

Se prevé un incremento de **843.330 €**. El concepto que más se incrementa es el del **Impuesto sobre Construcciones**. Se presupuestan **5.500.000 €** (en 2018 se presupuestaron 5,1 millones de euros y a 30 de noviembre de 2018 se han reconocido 3,7 millones el 73,48 % de lo presupuestado).

Cap. III. Tasas y Precios Públicos

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	28.938	29.440	-1,71%	22.675	78,36%

Se incrementa el presupuesto sobre la **Tasa de la ORA** en **600.000€** y la **Tasa por Licencias Urbanísticas** se incrementa en **300.000€**.

En sentido contrario se decrementa la **tasa por ocupación de la vía pública** en **650.000 €**, y las **multas** en **445.000 €**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.965	84.489	4,11%	79.195	90,03%

Por lo que se refiere a las transferencias del Estado se presupuesta **71.198.870 €** incrementándose respecto al 2018 3.198.870 € a través del Fondo Complementario de Financiación, y se han presupuesto con los datos que figuran en la comunicación del Ministerio de Hacienda de fecha de 5 de julio de 2018.

Por lo que se refiere a la subvención para el transporte público, se mantiene la aportación de ejercicios anteriores en **1.500.000 €**.

Y el artículo 45, que recoge "las subvenciones de la Administración General Junta de Castilla y León" por un importe de **15.588.220 €** (15.248.490 € en 2018), se detalla en un anexo la información de cada una de ellas, recogiendo además los gastos que generan estas prestaciones sociales, y el índice de cobertura de financiación autonómica.

En el artículo 49 "Transferencias del Exterior" se presupuesta **478.560 €** (540.935 € en 2018)

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
7. TRANSF. CAPITAL	235	786	-70,12%	613	261,07%

Las transferencias de capital se decremantan en 551.000 € respecto al ejercicio anterior que se originan por proyectos financiados por la UE REMOURBAN

Cap. V. Ingresos patrimoniales

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.091	1.941	7,73%	1.958	93,67%

El Capítulo V "Ingresos Patrimoniales", se incrementa en 150.000 € respecto al ejercicio anterior, principalmente por el incremento de los dividendos de las sociedades en 60.000 € y el canon por concesiones administrativas en otros 60.000 €.

Cap. VI. Enajenación de Inversiones reales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gov.es/verificacion-documentos>



DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 31 oct (c)	% c/a
6. ENAJ. INVERS. REALES	16.558	21.612	-23,39%	8.796	53,12%

El importe de este Capítulo se decrementa en la cantidad de 5.054.520 €.

Se prevé la enajenación de parcelas pertenecientes al PMS por un importe de 15.532.900 €. Y por el pago aplazado de la venta del solar situado en Las Eras correspondiente a 2019 por importe de 1.025.250 €.

En el informe económico financiero se detallan los inmuebles a enajenar y se adjuntan en el mismo los informes de valoraciones.

En los Presupuestos de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 la Intervención mostró su preocupación sobre la posibilidad de hacer efectivas las enajenaciones de bienes inmuebles. Preocupación que se confirmó en todos estos años, si bien es cierto que en el año 2018 se ha constatado un cambio de tendencia y gran parte de los procedimientos para la enajenación de patrimonio inmobiliario tramitados han cumplido sus objetivos, con una previsión de la obtención de derechos reconocidos de 9.335.428,61 € que supone un grado de efectividad del 43 por ciento sobre el total presupuestado en este capítulo.

Las parcelas objeto de enajenación que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo deben destinarse al cumplimiento de los fines establecidos por el art. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 374 del Reglamento de Urbanismo, es decir que son ingresos afectados que solo se pueden destinar a estos fines determinados, en consonancia con lo dispuesto por el art. 165.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por otra parte los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales están expresamente afectados por el art.5 del TRLRHL, tal como recoge la IGAE en su documento n°8 sobre contabilidad pública referente a los gastos con financiación afectada

Para evitar que se puedan producir desequilibrios si se comprometen gastos con financiación afectada sin financiación efectiva, conforme dispone el art. 13.2 del R.D. 424/2017 de 28 de abril, de régimen jurídico de control interno en el ámbito local se comprobará en la fiscalización previa de todos los gastos con financiación afectada, que los ingresos que los financian son ejecutivos, lo que se deberá acreditar con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad.

Cap. VIII. Activos financieros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefbc0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018(b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.320	1.605	7,73%	106	8,09%

Cap. IX. Pasivos financieros

Se prevé recurrir al endeudamiento para la financiación de gastos de capital.

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018(b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov(c)	% c/b
9. PASIVOS FINANCIEROS	20.280	18.000	12,67%	0	0 %



En el Plan de Inversión-Financiación, se recogen las inversiones que se financian con esta operación de crédito, ya que conforme dispone los arts. 49.1 y 53 del TRLRHL y la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2013, solo se puede acudir como norma general al crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Tal como se indica en el informe económico-financiero el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2017 presentó ahorro neto positivo y lo mismo se prevé para el año 2018.

Y se prevé que el nivel de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada estaría por debajo del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el año 2018. Por lo que sin perjuicio de tramitar el correspondiente expediente, se dan las condiciones a priori para poder concertar una operación de crédito como la que se presupuesta.

Al tratarse de unos créditos presupuestarios que dan cobertura a gastos con financiación afectada, se comprobará en todas los proyectos así financiados, que esos recursos que los financian son ejecutivos, que deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad.

4.2. ESTADO DE GASTOS

Cap. I. Gastos de Personal

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov(c)	% c/a
1. GASTOS DE PERSONAL	111.754	109.218	2,32%	84.131	75,28%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefbc0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Según se expresa en el Informe Económico-Financiero se ha incluido una previsión de incremento salarial del 2,5 % (más el variable adicional del 0,25%)

Examinada la Plantilla Presupuestaria de 2019 y su comparación con el Presupuesto de 2018, este es el resultado:

<u>Clase de Personal</u>	<u>Plantilla 19</u>
Funcionarios titular	965
Funcionarios vacante ocupado	194
Funcionario vacante	231
Suma Funcionarios	1.390
Laboral titular	550
Laboral vacante ocupado	276
Laboral vacante	191
Suma Laborales	1.017
SUMA PUESTOS	2.407



La variación de la Plantilla Presupuestaria de 2019, supone un incremento de un puesto de trabajo Delegado de protección de datos por mandato Legal .

El art. 90 de la LRBRL, dispone que cada Corporación local **aprobará anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal** que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Plantillas que deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación con carácter general de la economía, **sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general**. Y en este mismo sentido el art. 126 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, recoge una prohibición genérica a la ampliación de plantillas y además está supeditado a las legislaciones especiales o coyunturales.

Personal eventual

Se indica en el Anexo de Personal, que se han creado un puesto de Técnico Auxiliar de Fotografía con Nivel 18 Grupo C1 y se ha amortizado un puesto de auxiliar de fotografía Nivel 14 C2. Se recuerda que conforme al art. 104 y el art. 127.h de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local determinar el número, características y retribuciones del personal eventual al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Debiéndose publicar los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación en «Boletín Oficial» de la Provincia", debiéndose además de publicar semestralmente en su

sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual... Y el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral.



Cap. II. Bienes corrientes y de servicios

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
2. BIENES CTES. Y SERVICIOS	58.033	53.583	8,30%	37.741	65,03%

En el Informe Económico-Financiero, se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios, según los datos que han aportado cada una de las Áreas y Servicios del Ayuntamiento. Se consideran coherentes las previsiones en relación con las obligaciones reconocidas a la fecha.



Cap. III y IX. Gastos financieros y amortizaciones

Tienen su justificación en el Estudio Económico-Financiero.

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
3. GTOS. FINANCIEROS	1.600	1.805	-11,34%	482	30,16%

La previsión de las amortizaciones es consecuencia de los vencimientos de los préstamos concertados con entidades financieras.

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov(c)	% c/a
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.900	10.300	5,83%	12.539	115,04%

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

DENOMINACION (en miles de euro)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov (c)	% c/a
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.506	49.370	4,33%	39.801	77,28%

En el art. 43 de la Bases de ejecución del Presupuesto se determinan las subvenciones nominativas y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas de emergencia y concesión de subvenciones urgentes tramitadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Tal como señala el Informe Económico con efecto para el 2019 se ha reestructurado el Área de Cultura por el que se han integrado en la FMC el organismo autónomo SEMINCI y la Fundación Museo de la Ciencia, la Fundación Teatro Calderón y la Fundación Patio Herreriano, la principal razón del incremento de este capítulo es una mayor aportación a los entes dependientes.

En informe económico-financiero se recoge este cuadro que aquí reproduzco:

ENTIDAD	PTO. INICIAL 2018	PREVISIÓN 2019	VARIACIÓN 19/18
F.M. CULTURA	6.470.000		
SEMINCI	1.450.000		
PATIO HERRERIANO	1.097.492	12.520.334	716.244
TEATRO CALDERÓN	1.514.448		
MUSEO DE LA CIENCIA	1.272.150		
CASA DE LA INDIA	130.000		
F.M. DEPORTES	8.064.000	8.450.000	386.000
AUVASA	14.326.000	15.246.000	920.000
VIVA	500.000	500.000	0
SOCIEDAD MIXTA TURISMO	2.451.000	2.551.000	100.000
CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS	320.000	200.000	-120.000
OTROS CONVENIOS Y APORTACIONES	11.775.850	11.909.067	133.217
TOTAL	49.370.940	51.506.401	2.135.461

En lo que se refiere a la diferencia entre la "suma" de las transferencias previstas en el Presupuesto Inicial 2018 para las entidades afectadas por la reestructuración del área de cultura y las transferencias de 2019 en el informe de sostenibilidad al acuerdo de reordenación se explican suficientemente esta diferencia, dando entre otros motivos que en la FMC se incorpora el servicio de publicaciones que estaba en el Ayuntamiento y se ha presupuestado el puesto de Dirección del Museo Patio Herreriano.

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/a	Ejec 30 nov (c)	% c/a
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.607	9.800	42,78%	3.432	61,22%

En el capítulo 7 "Transferencias de Capital" se recoge las Transferencias:

Fundación Municipal de Cultura:	105.500
Fundación Municipal de Deportes	2.100.000
AUVASA	40.000
VIVA	3.330.000
Sociedad M. de Turismo	30.000



Estos aspectos han de ser corregidos

Cap. V. Fondo de Contingencia

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov(c)	% c/a
5. FONDO CONTINGENCIA	1.000	520	92,31%	0	...

Cap. VI. Inversiones reales

DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov(c)	% c/a
6. INVERS. REALES	34.763	39.134	-11,17%	37.741	65,03%

De conformidad con el art. 166.1 y 2 del TRLHL, al presupuesto general se une como anexos los "planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios" que se ha de completar con el programa financiero que contendrá la inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales...". Se acompaña Anexo de Inversiones y Cuadro de Inversión Financiación 2019/2022.

Examinado estos Anexos (que incluye las inversiones de los Capítulos 6 y 7) éstas se financian:

Financiadas con recursos propios	3.533.105
Financiados con operaciones de crédito	20.250.000
Financiación Venta de PMS	15.532.990
Financiado Venta Eras (pago fracc)	1.025.250
Suma	40.341.345

Tal como he indicado en el capítulo 6 de ingresos cuando se realice la fiscalización previa se comprobará en todas los proyectos con financiación afectada, que esos recursos que los financian son ejecutivos, que deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad, de conformidad con el art. 13 del R.D. 424/2017.

Cap. VIII. Activos Financieros



DENOMINACION (en miles de euros)	PRTO 2019 (a)	PRTO 2018 (b)	% (a-b)/b	Ejec 30 nov(c)	% c/a
8. ACTIVOS FINANC	10.700	9.557	11,95%	493	4,61%

En este capítulo se recoge préstamos a:

- Sociedad Alta Velocidad, en cumplimiento del convenio suscrito entre los socios de esta entidad. Se ha detectado que en la aplicación 02/15001/82190 Préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad se ha presupuestado 7.950.000€.
- A la Asociación Industrial del Mercado del Val, 380.000€ para afrontar impagos de cuotas de comunidad de la Sociedad SACYR.
- Consorcio Feria de Muestras 1.000.000 € para mantenimiento de las instalaciones.

BASES DE EJECUCIÓN

Se han incorporado modificaciones de carácter técnico como son:

- Las derivadas de la desaparición de SEMINCI y las Fundaciones Museo Patio Herreriano, Museo de la Ciencia y Teatro Calderón.
- Mecanismo para comprobar que los expedientes de subvención han sido registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Regulación más detallada para los acuerdo marco.
- Se da preferencia al pago de facturas no superiores a 500 € a través de anticipos de caja fija y no se podrán utilizar los anticipos de caja fija para facturas superiores a 5.000 € IVA incluido.
- Se excluye de fiscalización previa los premios de importe inferior a 6.000 €, siendo obligatoria su registro en la BDNS

5. PRESUPUESTO DE AUVASA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de 30.903.000€.

Dentro de los ingresos se prevé 14.761.000€ en concepto de tarifas y otros ingresos. Conforme al estudio de costes que se presenta el coste real por pasajero es de 1,49 € (sin IVA), Y el ingreso medio por pasajero es 0,71 € que representa el 47,77 por ciento del coste real por pasajero.

Y se prevé una aportación municipal en concepto de transferencia corriente 15.696.000€ (15.246.000€ aportación del Ayuntamiento y 450.000€ de los Ayuntamientos de La Cistérniga y Simancas) y por transferencias de capital 40.000€.

En las previsiones de gastos se prevé unas inversiones reales por un importe de 40.000€ que se financian en su por transferencia de capital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0c0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



El Capítulo 1 de Gastos de Personal: **22.582.000€** representa el 73,07 % (en 2018 representaba el 67,45 %) del total del gasto y con un incremento de un 3,45 por ciento respecto al año 2018. Examinada la plantilla para 2019 se prevé un número de puestos de 443 (358 conductores). La plantilla de 2018 era también de 443 pero ya se advertía que suponía **un incremento de 4 puestos de trabajo** lo que en principio resultaba incompatible con la tasa de reposición para las sociedades mercantiles.

El Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios asciende a **8.281.000 €**, se incrementa 2,56 por ciento como consecuencia del incremento de las reparaciones del material de transporte, suministros de energía y suministro de vestuario que es de carácter bienal.

6. Sociedad Municipal VIVA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **6.912.000€**.

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia corriente: **500.000€** y transferencias de capital **3.330.000€**. Y tiene previsto la concertación de una operación crediticia por importe de 1.000.000 €, se recuerda que conforme a la Disposición adicional segunda de las Bases de Ejecución se requiere la autorización del Pleno previa.

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **798.000€**, que representa el 11,55% del total del gasto. Y se presenta una plantilla de 15 puestos de trabajo que no sufriría variaciones sobre la de 2018.

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **4.750.000€** y transferencias de capital por importe de 230.000 € que se financian con transferencias de capital, operación crediticia y fondos propios.

Se incluye la previsión de Balance de Situación.

Y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión de resultado positivo antes de impuestos de **100.632€**.

Se presenta Programa de Actuación, estableciendo como objetivos la adquisición entre 50 a 60 viviendas. Fomento de alquiler de viviendas vacías entre 100 y 150. Y la ejecución de 25 viviendas destinadas a alquiler.

7. EPEL Agua de Valladolid.

8.1 El Programa de Actuación.

Su exigencia viene dispuesta para las EPEL conforme dispone el art. 166.b) del TRLRHL, el art. 65.1 de la Ley General Presupuestaria en relación con el art. 108 de la LRJSP. Y cuyo



contenido viene dispuesto en el art. 17.2 de los estatutos de la EPEL y el art. 65.3 de la LGP.

En este Programa se recogen las líneas estratégicas y sus objetivos.

Y las previsiones de ingresos con un mantenimiento de las tarifas aunque se amplía la bonificación para unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, y se prevé un incremento del consumo en el alfoz del 2,2 por ciento hasta 2021, con un aumento de la depuración de nuevos pueblos (Laguna de Duero) aunque no se incorporará La Cistérniga hasta 2021.

En cuanto a los gastos se parte de doce premisas entre las que están el mantenimiento del coste de vertido, la retirada de fangos se reducen los costes por la licitación adjudicada, costes de mantenimiento permanecen constantes, se incrementa los costes de energía y se incrementan los costes de personal conforme a las subidas legisladas.

Se presenta una previsión de la cuenta de resultados, con un resultado antes de amortización de 11.035.125 € y un resultado antes de impuestos de **2.747.955€**.

Y se prevé un presupuesto de inversiones para 2019 de **11.035.125 €**, y en similares términos para los años 2020 y 2021.

8.2. Estados de previsión de ingresos y gastos.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **28.484.605€**.

Dentro de los ingresos no se prevé ninguna aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia, ni se prevé acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Dentro de las previsiones de gastos se prevé unas inversiones reales por un importe de **11.035.125€**, que se financian en su totalidad con operaciones corrientes.

Se incluye la previsión de Balance de Situación.

Y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión de resultado positivo antes de impuestos de **2.747.955 €**.

8.3 Personal

La EPEL al igual que los anteriores entes está sujeta a la legislación presupuestaria en materia de personal.

Se recoge una plantilla de **177 puestos de trabajo**. 170 puestos ocupados de los cuales 159 son operativos y el resto en situación de jubilación parcial, cubiertos mediante contrataciones al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

efecto. Con un coste total de 6.767.226€ que representa el 23,76 % del presupuesto de gastos.



9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA VIVA.

Estabilidad presupuestaria

Conforme al art. 15.3.c de la Orden HAP/2015/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre (BOE de 8 de noviembre) la Intervención tiene que emitir informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, y del límite de la deuda del subsector de Corporaciones locales formado por todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid sectorizadas como administración pública a efectos SEC (Art. 2.1 LOEPSF). Y en cumplimiento del Art. 3.3 del citado texto normativo, también tiene que remitir informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación, todo ello antes del 31 de enero de cada año. Informe del que hay que dar cuenta al Pleno.



Con esta consideración la Intervención ha elaborado informe de estabilidad de las entidades que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento y que están sectorizadas como Administración Pública conforme a normas SEC, que son: Ayuntamiento de Valladolid, FMC, FMD, AUVASA más la Sociedad Mixta de Turismo, Fundación Casa de la India y la Asociación Municipios Ribereños.

Conforme a esto el conjunto de estas entidades cumplen el principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna entidad presente necesidad de financiación. Se adjunta Cuadro.

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
Entidad	Ingresos no Financieros	Gastos no Financieros	Ajustes Entidad	Ajustes Operaciones Internas	Capacidad / Necesidad Financiación
Ayuntamiento	264.266.990,00	264.266.990,00	15.164.723,96	0,00	15.164.723,96
Fundación Municipal de Cultura	16.167.784,00	16.167.784,00	1.922.883,94	0,00	1.922.883,94
Fundación Municipal de Deportes	15.444.500,00	15.444.500,00	525.310,26	0,00	525.310,26
Autobuses urbanos de Valladolid	30.903.000,00	30.903.000,00	0,00	0,00	0,00
Sociedad Mixta Promoción del Turismo	3.055.090,00	3.035.153,56	0,00	0,00	19.936,44
Fundación Casa de la India	333.580,00	332.340,00	0,00	0,00	1.240,00
Asociación Municipios Ribereños del Duero	944.844,95	944.844,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL Perímetro de consolidación	331.115.788,95	331.094.612,51	17.612.918,16	0,00	17.634.094,60

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Regla de gasto

Conforme a la antedicha Orden HAP no es preceptiva la emisión de informe del cumplimiento de la regla de gasto en los Presupuestos inicialmente aprobados. Si bien durante la ejecución, a partir del 2º trimestre, en la actualización del informe de intervención evaluación de la estabilidad presupuestaria, se recoge la valoración del interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto al final del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 16, apartado 4 de la Orden HAP2105/2012.

Si bien hay que decir, que la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) ha solicitado el informe del interventor sobre este punto referido al Presupuesto de 2018.

De acuerdo, con esto la Intervención ha formulado, sólo a efectos informativos, la estimación del cumplimiento de esta regla del conjunto de entidades citadas en el apartado anterior. Tras los cálculos oportunos, **se concluye que de ejecutarse el Presupuesto General que se informa con el mismo grado de ejecución que en los ejercicios anteriores, el conjunto de entes cumpliría la regla de gasto** aunque individualmente solo lo cumpliría el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Cultura.

Nivel de deuda viva

Examinado el Informe Económico-Financiero, el conjunto del endeudamiento de los entes que consolidan conforme a normas SEC, está por debajo del 75 por ciento.

10. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

EL Paso mes de septiembre la Intervención remitió a la Oficina Virtual de Ministerio de Hacienda las Líneas Fundamentales del Presupuesto

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen constar los siguientes extremos:

El Presupuesto aparece formalmente nivelado.

En su ejecución material ha de hacerse un seguimiento del Capítulo VI del Estado de Ingresos y que la ejecución de las inversiones con financiación afectada la fiscalización previa comprobará que existe documento fehaciente que garantice la ejecutividad del ingreso que los financia.

Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los que figuran en el Anexo de Personal, así como los gastos a cargo del Ayuntamiento para cumplimiento de obligaciones sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 08/01/2019 12:13

Fecha Copia : Tue Jan 08 12:20:12 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): 5f7807a656c5171a8324cefeb0eed0c2afd34cf
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Presupuestos, se consignan créditos suficientes para atender las obligaciones derivadas de los contratos vigentes de mantenimiento y prestación de servicios.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2019, conforme a la metodología del TRLHL, cumple las reglas de Estabilidad Presupuestaria y del Límite de la Deuda.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Interventor que suscribe, con arreglo a lo establecido en los arts. 168 y 214 del TRLRHL, **INFORMO FAVORABLEMENTE** el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2019, con la siguiente OBSERVACIONES:

➤ El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid debe recoger que se aprueba el Presupuesto del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León

Valladolid, 8 de enero de 2019
EL INTERVENTOR GENERAL, (FIRMADO DIGITALMENTE)
Rafael Salgado Gimeno